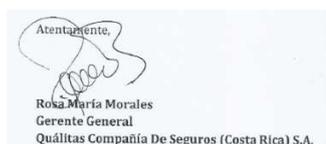




CONDICIONES GENERALES SEGURO AUTOEXPEDIBLE ROBO PARCIAL Y DAÑO DE AUTOPARTES

Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A. cédula jurídica 3-101-622002, se compromete con quien suscribe en la propuesta de seguro como Asegurado y/o Tomador, a la expedición de la presente póliza de conformidad con las Condiciones Generales que más adelante se estipulan y sobre la base de las declaraciones hechas por el Asegurado y/o Tomador en la propuesta que origina este contrato, la cual es parte integral del mismo.

La suscrita firmante, en mi condición de representante legal con facultades suficientes para este acto, declaro el compromiso contractual de Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A. de cumplir con los términos y condiciones de la presente póliza.



Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A., que en lo sucesivo se denominará "la Compañía" y el titular de la póliza que en lo sucesivo se denominará "el Asegurado", han convenido las coberturas y sumas aseguradas que se estipulan en la Propuesta de Seguro.

Definiciones

Servicio Particular: Vehículos utilizados para el transporte de personas (particular, empleados, educativos) o transporte de mercancía o materiales propiedad del asegurado, donde su operación es sin remuneración.

Servicio Comercial: Vehículos utilizados para el transporte de personas (particular, empleados, educativos) o transporte de mercancías o materiales sin ser propiedad del asegurado donde su operación es con remuneración.

Documentos que conforman la póliza: Condiciones Generales, Propuesta de Seguro y Certificado de Seguro. El orden de prelación es Certificado de Seguro - Propuesta de Seguro y por último las Condiciones Generales.

Ámbito de Cobertura.

Robo parcial y daño de autopartes. Mediante esta cobertura se amparará el robo parcial o daño de las piezas detalladas más adelante. Para el caso del daño se cubrirá únicamente cuando este sea a consecuencia de Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A., cédula jurídica 3-101-622002, Licencia A09. Dirección: Sabana Norte, Edificio Torre La Sabana. San José. Tel: (506) 2210-2400. Centro de Contacto: ccq@qualitas.co.cr. Página Web: www.qualitas.co.cr

un accidente de tránsito o del impacto contra un objeto ajeno al vehículo.

La cobertura consta de cuatro secciones, las cuales en caso de robo o daño el asegurado podrá afectar hasta el límite de suma asegurada establecido en una de estas respectivamente.

Sección	Componentes	Suma Asegurada
1	Llantas (incluye refacción), cámara de reserva, mataburro	\$400
2	Faros, focos, focos delanteros y traseros, y techo corredizo	\$300
3	Parrilla, molduras, emblemas, espejos, aletas.	\$200
4	Escobillas, tuercas de ruedas, tapón de combustible, antenas, porta placa, enganche de remolque.	\$100

Asimismo, se dispone de dos eventos durante la vigencia de la póliza con independencia de la sección afectada, topado a una suma asegurada de \$800 dólares.

Asistencia Vial: Durante la vigencia cubre 2 eventos de asistencia vial, los cuales son:

Cambio de llanta: A solicitud del asegurado, se procederá a enviar una persona que le realice el cambio de llanta por el repuesto proporcionado por el mismo asegurado.

Cerrajería: Se procederá a enviar a un cerrajero para que abra el vehículo en el caso de que el asegurado haya perdido la llave o se haya quedado dentro del vehículo asegurado. No incluye entrega de llave de repuesto.

Paso de corriente: Se procederá a enviar a una persona que ayude al asegurado a encender el vehículo cuando este haya sufrido avería por falta de energía en la batería.

Envío de combustible: Se enviará al asegurado combustible por un monto de 5 mil colones o su equivalente en dólares de acuerdo con el tipo de cambio al momento de la solicitud, los cuales deberán ser pagados de previo por el asegurado.

Taxi al aeropuerto: Se cubre el traslado desde o hacia el aeropuerto. Cada traslado por 15 kms de distancia y el excedente debe ser pagado por el asegurado.

Hit Solution: reparación de golpes menores a 15cms en paneles metálicos. No cubre bumper plástico o metálico, ni cuando la pintura está rota o quebrada.



Las coberturas del presente producto aplican solamente a los siguientes vehículos: autos, sedanes y pick ups. Además, los servicios que prestan los vehículos que serían cubiertos y sobre el cual se establece la apreciación del riesgo son Servicio Particular y Servicio Comercial.

Límite máximo de Responsabilidad: Se establece en la Propuesta de Seguro para los riesgos amparados en esta. Existe límite por suma asegurada de acuerdo con la sección del componente objeto del reclamo. La suma no es reinstalable.

Deducible: Para el robo de partes no aplica deducible. Para los daños materiales de las partes se aplicará un deducible de \$25 por evento. Este monto se rebajará de la indemnización final. La asistencia vial opera sin aplicación de deducible.

Exclusiones: En las coberturas se encuentran descritos los riesgos cubiertos y al ser una póliza de riesgo nombrado no está amparado lo no expresamente mencionado.

Sumas aseguradas: La suma asegurada corresponde a la escogida por el asegurado en la Propuesta y corresponde al límite máximo a pagar por las piezas según la sección a la que correspondan.

Sección	Suma asegurada máxima
1	\$400
2	\$300
3	\$200
4	\$100
Total Anual	\$800

Obligaciones del Asegurado: Proporcionar los datos y documentos necesarios que sean requeridos por la Compañía en el apartado "documentación para reclamo". Deberá avisar del hecho a la Compañía en cuanto el siniestro ocurra o tenga conocimiento de este. Para que se tramite el pago del siniestro, deberá pagar el deducible correspondiente (en las coberturas que apliquen). Este será rebajado de la indemnización final

Pago de la prima: Deberá ser pagada en dólares (o equivalente en colones al tipo de cambio de referencia para la venta fijado por el Banco Central de Costa Rica al día de pago) al momento de aceptación de la Propuesta de Seguro para el perfeccionamiento del contrato. El pago de la prima ya sea de contado o mensual se realizará por medio del sistema de pagos incluido en la página web <https://www.qualitas.co.cr/web/qcr/inicio>

o en las sucursales de Quálitas, cuya dirección se puede consultar en ese enlace.

Se podrá optar por pago mensual. Para esta modalidad se aplicará un recargo por fraccionamiento de 9,90%. Además, si se optó por modalidad mensual, en caso de siniestro, se rebajarán de la indemnización las mensualidades pendientes que falten para completar la totalidad de la prima.

Proceso de reclamo: Para ambas coberturas el Asegurado debe avisar a la Compañía mediante la llamada al 800- QUALITAS (800-7825-4827).

Para el pago de daños, deberá enviar al correo autoexpedible.reclamos@qualitas.co.cr

- Factura del producto comprado en el proveedor autorizado por la Compañía
- Fotografías donde se evidencia el daño ocasionante de la aplicación de la cobertura.

Documentación para reclamo: Factura del producto comprado en el proveedor autorizado por la Compañía. Fotografías donde se evidencia el daño ocasionante de la aplicación de la cobertura.

Plazo para atención del reclamo: Quálitas cuenta con 10 días hábiles para realizar el pago una vez recibida la totalidad de los requisitos indicados, e igual plazo correrá para brindar la prestación correspondiente a partir de la aceptación del reclamo.

Vigencia: tiene una vigencia anual o hasta agotar las sumas aseguradas, lo que ocurra primero. La cobertura inicia y finaliza a las 12:00 de la República de Costa Rica, correspondientes a las fechas particulares de vigencia que tiene la póliza. La póliza únicamente cubrirá reclamos por siniestros ocurridos durante la vigencia de la misma.

Renovación automática: se renovará de manera automática a menos que el asegurado solicite no hacerlo. Para no renovar, el Asegurado deberá informar anticipadamente mediante aviso escrito al correo ccq@qualitas.co.cr, con un plazo máximo de 30 días naturales antes de la nueva entrada en vigencia.

Terminación anticipada: el asegurado podrá dar por terminado el contrato anticipadamente mediante notificación por escrito a la aseguradora al menos con un mes de antelación. Salvo disposición legal, la aseguradora no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada.

Condiciones Varias



Derecho de Retracto: El asegurado tendrá derecho a ejercer el derecho de retracto, para hacerlo deberá informar a la Compañía en el plazo de 8 días hábiles luego de adquirido el producto. La Compañía cuenta con 10 días hábiles para la devolución del dinero luego de solicitado el retracto.

Tipo de contrato: Adhesión general.

Requisitos de aseguramiento: Datos del vehículo y del asegurado.

Modalidades de Contratación: Modalidad colectiva (contributiva y no contributiva) e individual.

Moneda: dólares (se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta fijado por el Banco Central de Costa Rica al día de pago).

Prescripción: Todas las acciones derivadas de este contrato prescriben a los cuatro años desde el acontecimiento que dio origen o en su defecto desde que se tuvo conocimiento.

Instancias de Solución de Controversias: En caso de reclamo, se disponen la Instancia de Defensa del Consumidor al correo consumidor@qualitas.co.cr. En caso de persistir el reclamo puede presentar queja ante la SUGESE en el sitio www.sugese.fi.cr. O bien puede acudir directamente a la Comisión Nacional del Consumidor, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Medios de Comunicación: Las comunicaciones del Asegurado a la Compañía que se refieran a esta póliza, cualquiera que estas sean, pueden ser enviadas al correo de Centro de Contacto Quálitas: ccq@qualitas.co.cr Cualquier notificación o aviso que la Compañía deba hacer al Asegurado o Tomador, se hará a través del medio que el propio Asegurado haya establecido en la propuesta de seguro con acuse de recibo.

Registro en SUGESE No. G01-01-A09-1002.